

DECRETO 448/19

Buenos Aires, 1 de julio de 2019

B.O.: 2/7/19

Vigencia: 2/7/19

Pequeña y mediana empresa. Régimen de crédito fiscal. Empresas beneficiarias. Exclusiones. [Dto. 819/98](#). Su modificación.

Art. 1 – Sustitúyese el art. 4 del Dto. 819, de fecha 13 de julio de 1998, y su modificatorio por el siguiente:

“Artículo 4 – Quedan excluidas como beneficiarias del presente régimen, todas las personas humanas o jurídicas que desarrollen las siguientes actividades económicas:

- a) Financieras.
- b) Corredores de títulos.
- c) Empresas de seguros privadas de capitalización.
- d) Entidades de pensión privada abierta”.

Art. 2 – De forma.